

**VISTOS:**

El Proveído N° D000421-2021-GRC-GR de fecha 24 de abril de 2021; el Oficio N° D000271-2021-GR.CAJ-DRAJ, de 19 de abril de 2021; la Resolución Ejecutiva Regional N° D000342-2020-GRC-GR, de fecha 17 de abril de 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, prescribe *los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;*

Que, el artículo 192 de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que *los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;*

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000342-2020-GRC-GR, de fecha 17 de abril de 2020, ***“SE RESUELVE: Delegar en la persona del Ing. ELFER NEYRA HUAMAN - Director Regional de Agricultura del Gobierno Regional Cajamarca, las facultades necesarias y suficientes para suscribir los Convenios de Cooperación Interinstitucional detallados en el numeral 3.1. del Informe Técnico N° 15-2020-GR-GR.CAJ/DRA-OPA, de fecha 09 de diciembre de 2020, actividades que deberán ser desarrolladas con sujeción a la normatividad legal vigente; la delegación de facultades dispuesta en la presente resolución es expresamente para los siguientes Convenios:***

- a) *Convenios de Cooperación Interinstitucional con Asociaciones de Productores.*
- b) *Convenios de Cooperación Interinstitucional con Cooperativas Agrarias y/o de Servicios Múltiples.*
- c) *Convenios de Cooperación Interinstitucional con Municipalidades Distritales y Provinciales.*
- d) *Convenios de Colaboración Interinstitucional con Organismos No Gubernamentales ONGs.*
- e) *Convenios de otorgamiento de préstamos a trabajadores de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, con entidades financieras de Cajamarca.*
- f) *Convenios de Colaboración Interinstitucional con las Municipalidades Distritales.*
- g) *Convenios de Colaboración Interinstitucional con las Universidades Nacionales y Privadas.*

Que, mediante Oficio N° D000271-2021-GR.CAJ-DRAJ, de 19 de abril de 2021, el ***Ing. Elfer Neira Huamán - Director Regional de Agricultura de Cajamarca***, solicita por ante el Despacho del Gobernador Regional ***ampliación de facultades a efecto de suscribir convenios interinstitucionales con las Unidades***



**Ejecutoras, Programas y Proyectos del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI y otras entidades del Gobierno Nacional, en concordancia a lo dispuesto en el literal m) del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2014-GR.CAJ-CR, y en mérito a su designación mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D 000314-2020-GRC-GR, de fecha 26 de noviembre de 2020;** siendo el caso que, mediante el Oficio del Visto, se cumple con precisar los tipos de Convenios de Cooperación Interinstitucional que se tiene la necesidad de suscribir, a fin de reforzar los servicios agrarios que demandan los productores, precisando que *los aludidos convenios no comprometen recursos financieros de la entidad y son exclusivamente de colaboración interinstitucional;*

Que, de conformidad a lo señalado por el literal k) del artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el **Presidente Regional (hoy Gobernador Regional) tiene la atribución de celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional;**

Que, conforme a lo que prescribe el numeral 78.1 del artículo 78° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, **las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan instancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente;**

Que, el literal m) del artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2014- GR.CAJ-CR, señala: **"La Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, constituye el órgano de Dirección, máxima autoridad administrativa. Está a cargo de un Director Regional designado por el Presidente del Gobierno Regional Cajamarca. Corresponde al órgano de alta dirección desarrollar las funciones siguientes: ...Suscribir contratos, y proponer convenios y suscribirlos por delegación, así como otros documentos vinculados con la gestión de la Dirección Regional de Agricultura, de acuerdo a la normatividad legal vigente"** (énfasis nuestro); en tal sentido, se justifica la solicitud de ampliación de facultades para suscribir convenios interinstitucionales, por circunstancias de índole técnica; consecuentemente, es conveniente emitir el acto resolutorio de su propósito;

**Que, el artículo 23° de la Ley N° 27867, Ley orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, el Vicepresidente Regional - hoy Vicegobernador (a) - reemplaza al Presidente Regional (hoy Gobernador Regional), entre otros casos, por ausencia temporal, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo, siendo el caso que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000163-2021-GRC-GR, de fecha 30 de abril de 2021, el Gobernador Regional, por tener que atender acciones de trabajo en las ciudades de Chiclayo y Lima, encarga las funciones del Despacho del Gobernador Regional a la Lic. Angélica Bazán Chávarry – Vicegobernadora Regional, del 30 de abril al 05 de mayo de 2021;** en consecuencia, corresponde emitir el acto resolutorio correspondiente;



Estando a lo solicitado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS; con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de la Gerencia General Regional;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DELEGAR, a partir de la fecha, en la persona del Ing. ELFER NEIRA HUAMAN - Director Regional de Agricultura del Gobierno Regional Cajamarca, adicionalmente a las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000342-2020-GRC, de fecha 17 de abril de 2020, las facultades necesarias y suficientes para suscribir los convenios interinstitucionales especificados en el Oficio N° D000271-2021-GR.CAJ-DRAJ, de fecha 19 de abril de 2021; actividades que deberán ser desarrolladas con sujeción a la normatividad legal vigente; precisando que la delegación de facultades dispuesta en la presente resolución es expresamente para los siguientes convenios:

- a) **Convenios interinstitucionales con las Unidades Ejecutoras, Programas y Proyectos del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI y otras entidades del Gobierno Nacional.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ESTABLECER que, la delegación dispuesta en el Artículo Primero de la presente Resolución, se extinguirá conforme a los supuestos establecidos en el numeral 78.5 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER que, el funcionario delegado deberá informar al Despacho del Gobernador Regional en forma documentada sobre las acciones que efectúe con motivo de la delegación otorgada.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER que, a través de la Secretaria General, se notifique la presente, al Ing. ELFER NEIRA HUAMAN - Director Regional de Agricultura del Gobierno Regional Cajamarca, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de Ley.

**ARTÍCULO QUINTO:** PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Documento firmado digitalmente  
**ANGÉLICA BAZÁN CHÁVARRY**  
ENCARGADO(A)  
GOBERNADOR REGIONAL